

**RESOLUCIÓN No. 314**  
(08 de agosto de 2025)

*Por medio de la cual se reconoce el pago del auxilio educativo*

*La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y*

**CONSIDERANDO:**

- Que, en la convención colectiva de trabajadores suscripta el 25 de julio de 2017, entre EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de chaparral E.S.P. del municipio de Chaparral Tolima y el sindicato unitario de trabajadores del estado SUNET seccional Tolima, pactada para los años 2017 y 2018, en su **ARTÍCULO TERCERO: BIENESTAR EDUCATIVO**: se acordó que: “(...) EMPOCHAPARRAL Empresa de servicios públicos de Chaparral con el ánimo de apoyar a los trabajadores en temas educativos para él y para sus hijos, otorgará un estímulo anual y semestral educativo a los hijos de los trabajadores oficiales y/o a los trabajadores oficiales, conforme a los siguientes valores para cada vigencia:*

Preescolar y Básica primaria	6.1. SMDLV por cada hijo
Secundaria	12.2 SMDLV por cada hijo
Técnico – tecnólogo y universidad	20.3 SMDLV por cada hijo y/o trabajador
Universidad anual	40.6 SMDLV por cada hijo y/o trabajador

- Que, el trabajador **YEIMMY MILENA REYES**, presentó el certificado de estudio de su hijo; donde consta que cursó y aprobó el semestre A – 2025 con el promedio exigido en la convención colectiva de trabajadores; con el objetivo de recibir el beneficio de Auxilio Educativo según convención.*
- Que, la Gerencia una vez revisó el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al estímulo educativo, encontró que cumplió con los requisitos estipulados en el numeral tercero del Artículo tercero en cuanto el promedio obtenido durante el semestre cursado.*

*Por lo anterior expuesto,*



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y ordenar el pago del auxilio educativo al siguiente Trabajador semestre A – 2025:

FECHA SOLICITUD	FACTOR	VALOR A PAGAR	PROMEDIO	FUNCIONARIO	HIJO/FUNCIONARIO
2025/08/08	20.3	\$ 963,235	4.5	YEIMMY MILENA REYES	JOSÉ MANUEL ARDILA

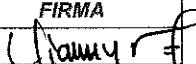
\$ 963,235	TOTAL A PAGAR
------------	---------------

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del día ocho (08) de agosto de 2025.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**

Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó:	Vianny Katherine Méndez M	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

